ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
Adquisición de materiales deportivos de la línea de cultura física y bienestar.

CIUDAD Y FECHA:	**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
Neiva, 08/04/2026	8:30 am	9:30 am

LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:**
Bienestar al aprendiz	Centro de la industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de materiales deportivos a adquirir
2. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir listado final con cantidades de los materiales deportivos a adquirir con sus especificaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. En reunión del 08 de abril de 2026 se estableció la necesidad de adquirir materiales deportivos para el desarrollo de las actividades de la delegación de deportes que está inmerso al plan de bienestar del aprendiz 2026, los cuales se relacionan en el anexo 1 adjunto, estableciendo que es un contrato de compraventa.

2. De acuerdo con las necesidades plasmadas, se verificó la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex.

3. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son el (los) Código(s) UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (se adjunta pantallazo de verificación).

4. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

5. Se solicita tener incorporar el proceso de contratación, los siguientes datos:

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Justificación**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

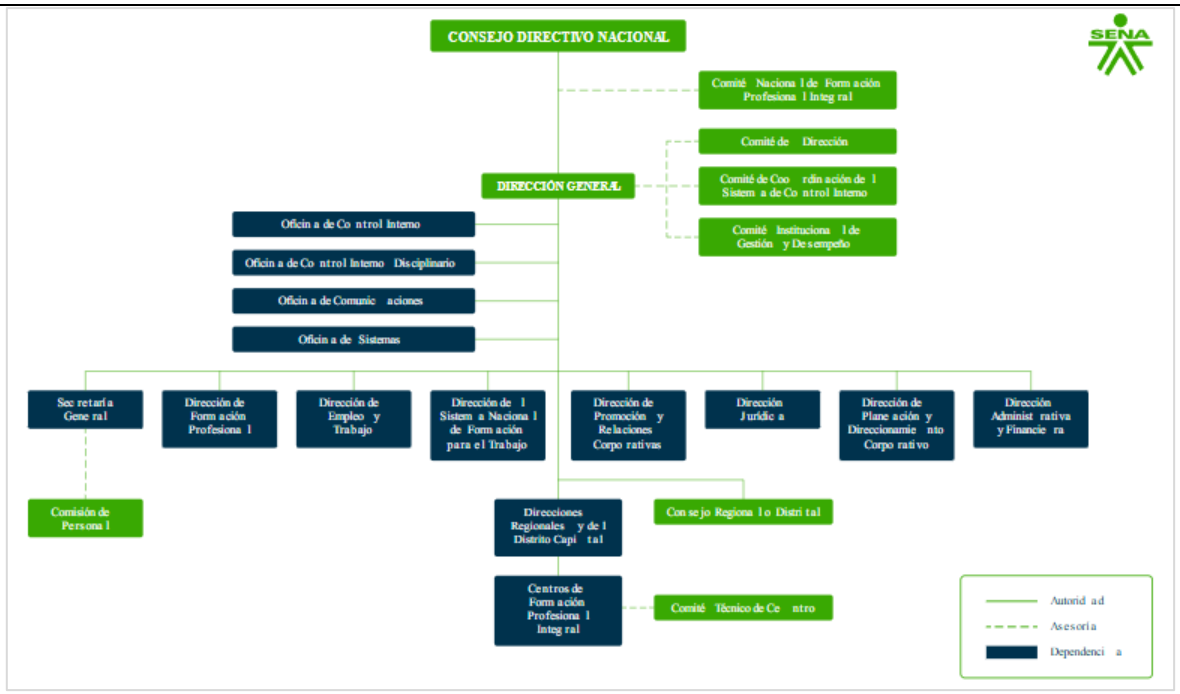
Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

"(…) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*…"

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral:

"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "*… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …*"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "*Colombia potencia mundial de la vida"* concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.
Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

La Dirección General del Sena, mediante Resolución No. 1-01399 de 2021 adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, siendo este una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Dentro del Plan se enmarcan 3 objetivos estratégicos:

1. “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo”.
2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Dentro del objetivo estratégico No. 1 se encuentran enmarcados 5 objetivos operativos, en el que se destaca el No.4 que señala: “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral”: A través de este objetivo operativo se busca:

1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.
2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros.

Así mismo los Centros de Formación Profesional Integral deben incluir dentro del plan de bienestar acciones que promuevan en los aprendices el desarrollo del deporte y la recreación supervisada, de acuerdo con las condiciones del centro y particularidades de la región. Las estrategias que se adopten deben propiciar espacios y eventos que permitan en el marco del deporte, encuentros de aprendices en los niveles de intracentros (fichas, programas, de otros ambientes de formación, otras modalidades o jornadas). Para los encuentros intercentros de la regional, le corresponde al director regional y los subdirectores valorar la pertinencia y oportunidad de su desarrollo.

La adopción de la actividad física y deportes como una estrategia del Plan de bienestar, está orientada como un medio para promover la adopción de hábitos de vida saludable y el uso adecuado del tiempo libre, así como propiciar el disfrute y la cohesión social entre pares desde la aplicación de principios y valores que se posibilitan en la práctica y participación de disciplinas deportivas colectivas.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Sena Regional Huila, para dar cumplimiento a lo contemplado en Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, considera indispensable la realización de las actividades, eventos y jornadas deportivas, dirigidas a aprendices de los diferentes programas del centro de formación, que permitan abrir espacios de sana convivencia, fomento del compañerismo e integración y el esparcimiento responsable, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. Es por esto que se requiere adquirir elementos deportivos y uniformes, con el fin de que el desarrollo de las prácticas deportivas se convierta en un escenario practico y lúdico, que conlleve a que los aprendices encuentren en el deporte la posibilidad de adquirir valores, habilidades y capacidades personales que mejoren su competencia social y su adaptación, al mismo tiempo que favorecen su bienestar emocional y Compañerismo, aprendiendo la importancia del trabajo en equipo para conseguir los objetivos, así mismo que encuentren espacios de esparcimiento, sana convivencia, desarrollen habilidades blandas para la vida y el trabajo y reconozcan el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.

Conforme a lo expuesto, y en atención a las actividades previstas en el área de cultura física dentro del Plan de Bienestar al Aprendiz, se hace necesario garantizar la implementación de estrategias orientadas a la promoción de espacios de convivencia pacífica y armónica para los 8.808 aprendices que integran el Centro de Formación, en su calidad de miembros activos de la comunidad educativa del SENA. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia institucional, propiciar entornos de bienestar y contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales entre los aprendices y los demás actores de la comunidad educativa.

En este sentido, se requiere la adquisición de elementos deportivos que permitan el adecuado desarrollo de la competencia de cultura física, así como la ejecución de actividades deportivas programadas en el marco del Plan de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026. Dichos elementos deberán cumplir con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, garantizando su idoneidad, durabilidad y pertinencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales y formativos.

- **Análisis de Conveniencia**

El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía y con garantía de igualdad y economía, es que permitirá a los aprendices que participen y desarrollen por medio de actividades formativas de igual manera fortalecer sus habilidades socioemocionales, como son: el liderazgo, el trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia, indispensables para garantizar la permanecía en la formación y promover la adopción de hábitos de vida saludable y el uso adecuado del tiempo libre, así como propiciar el disfrute y la cohesión social entre pares desde la aplicación de principios y valores, aspectos que permiten dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA y a los objetivos estratégicos y operativos del plan de bienestar.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con disponibilidad de elementos deportivos y uniformes, como lo certifica el líder de almacén, por ende, es indispensable adquirirlos, toda vez que permiten la ejecución de las prácticas deportivas para los cerca de 8.808 aprendices adscritos al centro de formación en formación técnica y tecnológica.

Nombre Desagregación	Aprendices
Nivel técnico	5.472
Nivel tecnólogo	3.336
TOTAL	8.808

De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconociendo la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de bienestar, necesarios para suplir la necesidad aquí expuesta.

Por lo anterior, el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios - SENA Regional Huila, requiere contratar la compra de materiales deportivos, a fin de garantizar el desarrollo normal de las acciones de formación y de bienestar en los programas técnicos y tecnológicos.

Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con existencias de los materiales solicitados, como se evidencia en el certificado de inexistencias emitido por el Almacén.

- **OBJETO:** *41_9527_327 Entrega a título de compraventa uniformes y elementos deportivos destinados al desarrollo de las actividades de Bienestar al Aprendiz del del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.*

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** *30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.*

- **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** *Compraventa.*

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Obligaciones Técnicas

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) El contratista antes del tercer día de ejecución del contrato deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
4) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
5) No ceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente al SENA a través del Supervisor sobre cualquier solicitud o amenaza que pueda afectar el desarrollo del contrato, así como a las autoridades competentes para adoptar las medidas necesarias.
6) Realizar de manera personal o a través de delegado, la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro, y/o a quien haga sus veces.

7) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
8) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9) El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
10) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.
12) De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.
14) Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.
15) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
16) Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarias para prestar, entregar o transportar los bienes y/o servicios objeto del contrato.
17) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
18) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Aplica para ítem No 7 del apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) No aplica

Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica

FORMA DE PAGO

EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Factura electrónica;
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;
c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

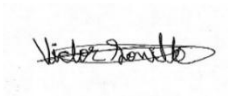
NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

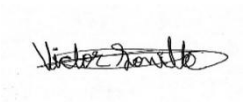
1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021- 000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3- 2024-00019 del 25 de enero de 2024.

CONCLUSIONES

1. Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de los materiales deportivos antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1. Estructuración del acta de la necesidad	08-04-2026	Victor Bonilla Mosquera	
2. Radicación solicitud de contratación	14-04-2026	Diana Giselle Trujillo Sánchez	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Víctor Bonilla Mosquera	Delegado Deportes	SI		
Diana Giselle Sánchez Trujillo	Líder Bienestar al Aprendiz	SI		
Alexander Ospina Zambrano	Coordinador de Formación Profesional Integral	SI		
Adriana Marcela Arias Vargas	Contratista Bienestar al Aprendiz			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. **Pantallazo PAA**
2. **Archivo No. 1 especificaciones Técnicas**
3. **Certificado Inexistencia del Almacén**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**